

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VIII

Caracas, miércoles 25 de mayo de 2016

Número 40.911

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.335, mediante el cual se autoriza asignar la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Viceministerio de Prevención y Seguridad Ciudadana
Providencia mediante la cual se autoriza la Renovación del Permiso de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Protección de Propiedades a la Sociedad Mercantil "Seguridad Guayana SG, C.A.", domiciliada en la dirección que en ella se menciona, para que preste los servicios que en ella se especifican.

MINISTERIO DE ESTADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se establece que los certificados, permisos y licencias exigidos por entes u órganos de la Administración Pública en los procesos de exportación de mercancías no tradicionales, que se expidan de conformidad con el Decreto N° 2.292, donde se dicta el Instructivo sobre simplificación de los trámites y procesos vinculados con la exportación de mercancías no tradicionales, o cualquier otro no regulado en el referido Decreto, pero vinculado con procesos de exportación, deberán ser exigidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a los fines de la extracción de las mercancías del país, sólo cuando ello constituya un requisito contemplado en el Anexo II del Arancel de Aduanas dictado por medio de la Resolución que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Luisa Morelba Castillo Domínguez, como Directora General del Despacho, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), la cual quedará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Augusto Cedeño Aguilera, como Director General de Difusión y Publicidad, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal, (FUNDACOMUNAL).

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, en las Oficinas que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.335

25 de mayo de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

En el marco de la declaratoria del Estado de Excepción y de la Emergencia Económica, dadas las condiciones extraordinarias de orden Social, Económico, Político, Natural y Ecológicas que afectan gravemente la economía Nacional, el Ejecutivo Nacional, conociendo la problemática existente en las diferentes Entidades Político Territoriales, relacionada con insuficiencias presupuestarias que afectan el pago oportuno, por deudas laborales de sus trabajadores adscritos a Estados, Distrito Capital y Municipios, se exhortan a las máximas autoridades de estos niveles de gobierno, a atender con mayor énfasis el incremento de salario mínimo y sus incidencias, que garantice a la masa laboral la atención de sus necesidades y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 226 y el numeral 7 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia 337, 338 y 339 *ejusdem*, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 numeral 4 del Decreto N° 2.323 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Decreto de Estado de Excepción y de la Emergencia Económica se requiere hacer erogaciones no previstas en la Ley de Presupuesto, con cargo al Tesoro Nacional, que permitan enfrentar la situación excepcional hasta alcanzar el restablecimiento del orden financiero Nacional,

CONSIDERANDO

Que es obligación y firme compromiso del Gobierno Revolucionario impedir que se generen daños a la economía del país, y garantizar al pueblo venezolano el direccionamiento preferente de los recursos económicos disponibles, para los proyectos sociales y la generación de la infraestructura necesaria para el mejoramiento de su calidad de vida, aún en